



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **023** DE
(**11 NOV 2015**)

Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016, en los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 11 de noviembre de 2015, autorizó los costos de los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios para el año 2016, en los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CONCEPTO	VALOR (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes)
Cursos de Extensión Tipo A (de 20 a 30 horas)	1,47
Cursos de Extensión Tipo B (de 31 a 50 horas)	1,57
Cursos de Extensión Tipo C (de 51 a 60 horas)	1,62
Diplomados 100 horas	1,83
Diplomados 120 horas	1,94
Cursos Intersemestrales nivel técnico	0,50
Cursos Intersemestrales nivel tecnológico	0,75
Cursos Intersemestrales nivel ingeniería	1,00
Pre – ingeniero	1,00

Parágrafo 1º. Cuando se adelanten asignaturas de Pregrado y Postgrado como cursos académicos dictados en la modalidad de cursos de extensión, se establecen los siguientes costos:

VALOR POR ASIGNATURA SEGÚN PROGRAMA POR SEMESTRE	VALOR POR CRÉDITO (En Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes - base 30 días-)	
Técnico Profesional	Materia teórica	1,8
	Materia práctica	1,9

Continuación Acuerdo "Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2016, en los servicios del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Tecnología	Materia teórica	2,7
	Materia práctica	2,8
Ingeniería	Materia teórica	3,9
	Materia práctica	4,1

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

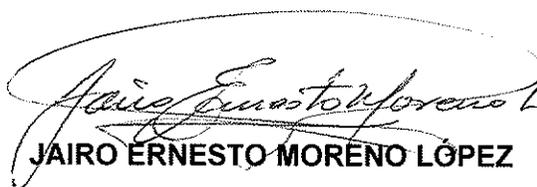
Dado en Bogotá, D.C., a 11 NOV 2015

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO,



JULIANA C. MONCADA GUAYAZÁN

SECRETARIO AD-HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO,



JAIRO ERNESTO MORENO LÓPEZ

Proyectó: Salim Rocha Pico, Asesor Oficina de Planeación

Revisó: Consejeros.

Aprobó: Consejo Directivo.